



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 30 de noviembre de 2011.

Número 143

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al **INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para el Cambio de Titular en favor de la persona moral denominada **INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C.**, respecto de diversos Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios autorizados mediante Acuerdos Gubernamentales números NS5/02/2010, NS/016/09/2008 y NMS01/01/2009, y que actualmente imparte en las instalaciones ubicadas en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 2

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**DECLARATORIA** de Utilidad Pública respecto del **“POBLADO HIGUERILLAS”, RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS**; localizado en Matamoros, Tamaulipas, dicho proyecto comprende de una superficie total de 288-74-81.13 hectáreas. (2ª. Publicación)..... 5

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 13 de junio de 2011, el C. EMILIO GUSTAVO POZO GONZÁLEZ, representante legal del INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó Autorización para el Cambio de Titular en favor de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., respecto de diversos Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante los siguientes Acuerdos Gubernamentales; NS5/02/2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 88 de fecha 27 de julio de 2010 referente al plan de estudio de Ingeniero Industrial y de Sistemas; NS/016/09/2008 publicado en el Periódico Oficial Número 24 de fecha 25 de febrero del 2009 de los programas de estudio de Ingeniero en Sistemas Computacionales, Licenciado en Comercio Internacional y Gestión Aduanal, Licenciado en Turismo, Licenciado en Administración de Negocios, Licenciado en Sistemas Computacionales, Administrativos y Contables, Maestría en Tecnología Educativa, Maestría en Procesos de Enseñanza Aprendizaje en las Organizaciones; y NMS01/01/2009 publicado en el Periódico Oficial Número 69 de fecha 10 de junio del 2009, sobre los planes y programas de Bachillerato General; mismos que se imparten en las instalaciones ubicadas en calle Capitán Emilio Carranza No. 508 Oriente Altos, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., es una asociación legalmente constituida, facultada para impartir Educación Media Superior y Superior mediante los siguientes Acuerdos Gubernamentales otorgados por el Ejecutivo del Estado Números: NS5/02/2010, publicado en el Periódico Oficial Número 88 de fecha 27 de julio de 2010; NS/016/09/2008, publicado en el Periódico Oficial Número 24 del 25 de febrero del 2009; y NMS01/01/2009, publicado en el Periódico Oficial Número 69 de fecha 10 de junio de 2009.

**TERCERO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., se encuentra legalmente constituida, según escritura pública número tres mil ciento siete, de fecha 10 de febrero de 2010, protocolizada ante el Licenciado Eduardo José Vela Ruiz, Notario Público Número 23, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, teniendo entre otros, el objeto de impartir enseñanza o educación en todos sus tipos y modalidades para la formación de profesionales de todo tipo a nivel medio superior, sub profesional, superior o profesional, investigación científica y formación de profesionales con postgrado en todas las ciencias.

**CUARTO.-** Que mediante comparecencia llevada a cabo ante funcionarios de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en fecha quince de junio del año dos mil once, el C. EMILIO GUSTAVO POZO GONZÁLEZ, representante legal INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., manifestó su deseo de ceder los derechos de los Acuerdos Gubernamentales que le fueron otorgados, en favor de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., de la que también es representante legal; manifestando que es voluntad de su representada aceptar todos los derechos y obligaciones relacionados con los Acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados al INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.; en el entendido de que a partir de la publicación de éste, será la responsable del cumplimiento de las actividades académicas y administrativas que hubieren quedado pendientes por parte del anterior titular, incluyendo las relacionadas con el personal académico y directivo, así como actualizar los documentos legales de las instalaciones.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Estado, para que los estudios realizados en esas Instituciones tengan validez oficial.

**SEXTO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estas, la Ley de Coordinación para la Educación Superior.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Bachillerato o los equivalentes tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

**OCTAVO.-** Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios, y técnicos útiles a la sociedad.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. EMILIO GUSTAVO POZO GONZÁLEZ, representante legal del INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0884/11, suscrito por el Titular de dicha Secretaría y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Autorización para el Cambio de Titular en favor del INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., respecto de diversos Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante los siguientes Acuerdos Gubernamentales; NS5/02/2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 88 de fecha 27 de julio de 2010 referente al plan de estudio de Ingeniero Industrial y de Sistemas; NS/016/09/2008 publicado en el Periódico Oficial Número 24 de fecha 25 de febrero del 2009 de los programas de estudio de Ingeniero en Sistemas Computacionales, Licenciado en Comercio Internacional y Gestión Aduanal, Licenciado en Turismo, Licenciado en Administración de Negocios, Licenciado en Sistemas Computacionales, Administrativos y Contables, Maestría en Tecnología Educativa, Maestría en Procesos de Enseñanza Aprendizaje en las Organizaciones; y NMS01/01/2009 publicado en el Periódico Oficial Número 69 de fecha 10 de junio del 2009, sobre los planes y programas de Bachillerato General; mismos que se imparten en las instalaciones ubicadas en calle Capitán Emilio Carranza No. 508 Oriente Altos, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., PARA EL CAMBIO DE TITULAR EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., RESPECTO DE DIVERSOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AUTORIZADOS MEDIANTE ACUERDOS GUBERNAMENTALES NÚMEROS NS5/02/2010, NS/016/09/2008 y NMS01/01/2009, Y QUE ACTUALMENTE IMPARTE EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización al INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., para el Cambio de Titular de los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios otorgados mediante los siguientes Acuerdos Gubernamentales; NS5/02/2010 publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 88 de fecha 27 de julio de 2010 referente al plan de estudio de Ingeniero Industrial y de Sistemas; NS/016/09/2008 publicado en el Periódico Oficial Número 24 de fecha 25 de febrero del 2009 de los programas de estudio de Ingeniero en Sistemas Computacionales, Licenciado en Comercio Internacional y Gestión Aduanal, Licenciado en Turismo, Licenciado en Administración de Negocios, Licenciado en Sistemas Computacionales, Administrativos y Contables, Maestría en Tecnología Educativa, Maestría en Procesos de Enseñanza Aprendizaje en las Organizaciones; y NMS01/01/2009 publicado en el Periódico Oficial Número 69 de fecha 10 de junio del 2009, sobre los planes y programas de Bachillerato General; mismos que se imparten en las instalaciones ubicadas en calle Capitán Emilio Carranza No. 508 Oriente Altos, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole al nivel Medio Superior el número de Acuerdo **NMS05/06/2011** y al nivel Superior el número de Acuerdo **NS02/06/2011**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., continuará aplicando en todo momento los planes y programas de estudio reconocidos en los Acuerdos Gubernamentales publicados en los Periódicos Oficiales Números 88, 24 y 69, de fechas 27 de julio de 2010, 25 de febrero de 2009 y 10 de junio de 2009, respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., deberá exigir para el ingreso a los estudios que imparte, las constancias con los requisitos legales que la ley señala para esos casos; asimismo, podrá otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes y realizar todas las actividades académicas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., deberá, de conformidad con lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se autoriza a impartir, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La persona moral denominada INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., a través de su representante legal, deberá de mantener actualizadas las constancias en las que se establecen el cumplimiento de las normas y de los reglamentos aplicables en la materia, y en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, al C. EMILIO GUSTAVO POZO GONZÁLEZ, representante legal del INSTITUTO METROPOLITANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

#### SEGUNDA PUBLICACIÓN

**MANUEL RODRÍGUEZ MORALES,** Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de **288-74-81.13 has.** (Doscientos ochenta y ocho hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una punto trece centiáreas) del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la que se encuentra el Poblado Higuierillas, y se tiene proyectada una Reserva de Crecimiento Habitacional, un Corredor Urbano y Área de Desarrollo Industrial del Puerto de Matamoros; dicha superficie se encuentra dividida en dos polígonos: el POLÍGONO 1 con una superficie de **203-11-20.80 has.** (Doscientas tres hectáreas, once áreas, veinte punto ochenta centiáreas) destinadas para la regularización de la tenencia de la tierra del Poblado Higuierillas, la creación de una reserva habitacional y de un corredor urbano y el POLÍGONO 2 con una superficie de **85-63-60.33 has.** (Ochenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, sesenta punto treinta y tres centiáreas) destinado al área de desarrollo industrial del Puerto de Matamoros, correspondientes al asentamiento humano denominado "**POBLADO HIGUERILLAS**", **RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS;** localizado en Matamoros, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

**SEGUNDO.-** Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

**TERCERO.-** Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

**CUARTO.-** Que mediante publicación en el Periódico Oficial de Estado, identificado como número 83, tomo CXXIII, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se dio a conocer el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE "EL PUERTO EL MEZQUITAL." Aprobado en la trigésima novena sesión ordinaria de Cabildo, el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que para los efectos conducentes, se anexó la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

**SEXTO.-** Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha veinticinco de agosto de año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.

**NOVENO.-** Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.

**DÉCIMO.-** Que la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado “**POBLADO HIGUERILLAS**”, **RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS** localizado en Matamoros, Tamaulipas, en lo que respecta se encuentra detentada, sin que los colonos cuenten con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, no se localizó registro alguno de propiedad del citado asentamiento.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado “**POBLADO HIGUERILLAS**”, **RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS** localizado en Matamoros, Tamaulipas se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

#### **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 4 fracciones III y XII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, así como sustentado en el Estudio Técnico Justificativo descrito en los considerandos de la presente, se declara la utilidad pública de la superficie de **288-74-81.13 has.** (Doscientos ochenta y ocho hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una punto trece centiáreas) del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la que se encuentra el “**POBLADO HIGUERILLAS**”, **RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS**; dicha superficie se encuentra dividida en dos polígonos: el POLÍGONO 1 con una superficie de **203-11-20.80 has.** (Doscientas tres hectáreas, once áreas, veinte punto ochenta centiáreas) destinadas para la regularización de la tenencia de la tierra del Poblado Higuierillas, la creación de una reserva habitacional y de un corredor urbano y el POLÍGONO 2 con una superficie de **85-63-60.33 has.** (Ochenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, sesenta punto treinta y tres centiáreas) destinado al área de desarrollo industrial del Puerto de Matamoros, correspondientes al asentamiento humano denominado “**POBLADO HIGUERILLAS**”, **RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS** se, identifica conforme a las medidas y colindancias siguientes:

#### **POLÍGONO 1:**

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 1**, DE COORDENADAS Y= 2,793,829.11 Y X= 656,964.99 CON UN RUMBO SW 45° 06' 38.35" Y UNA DISTANCIA DE 16.106 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 2**, DE COORDENADAS Y= 2,793,817.81 Y X= 656,953.65 CON UN RUMBO SW 47° 40' 41.69" Y UNA DISTANCIA DE 307.039 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 3**, DE COORDENADAS Y= 2,793,611.08 Y X= 656,726.62 CON UN RUMBO SW 31° 07' 18.05" Y UNA DISTANCIA DE 108.205 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 4**, DE COORDENADAS Y= 2,793,518.45 Y X= 656,670.70 CON UN RUMBO SE 71° 09' 30.22" Y UNA DISTANCIA DE 234.692 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 5**, DE

COORDENADAS Y= 2,793,442.65 Y X= 656,892.81 CON UN RUMBO SE 75° 22' 52.80" Y UNA DISTANCIA DE 40.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 13**, DE COORDENADAS Y= 2,793,432.56 Y X= 656,931.53 CON UN RUMBO SE 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 120.019 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS Y= 2,793,402.53 Y X= 657,047.73 CON UN RUMBO NE 14° 13' 58.89" Y UNA DISTANCIA DE 97.962 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS Y= 2,793,497.48 Y X= 657,071.82 CON UN RUMBO NW 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 91.974 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS Y= 2,793,520.49 Y X= 656,982.77 CON UN RUMBO NE 50° 43' 20.72" Y UNA DISTANCIA DE 27.914 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS Y= 2,793,538.16 Y X= 657,004.38 CON UN RUMBO NE 60° 45' 39.28" Y UNA DISTANCIA DE 58.081 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS Y= 2,793,566.53 Y X= 657,055.06 CON UN RUMBO NE 42° 10' 18.71" Y UNA DISTANCIA DE 58.803 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS Y= 2,793,610.12 Y X= 657,094.54 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 905.287 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS Y= 2,794,383.72 Y X= 657,564.73 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 410.177 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS Y= 2,794,170.68 Y X= 657,915.24 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.76" Y UNA DISTANCIA DE 421.723 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 117**, DE COORDENADAS Y= 2,794,531.06 Y X= 658,134.28 CON UN RUMBO NW 66° 16' 23.98" Y UNA DISTANCIA DE 84.633 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 112**, DE COORDENADAS Y= 2,794,565.11 Y X= 658,056.80 CON UN RUMBO NE 35° 49' 27.92" Y UNA DISTANCIA DE 302.105 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 85**, DE COORDENADAS Y= 2,794,810.07 Y X= 658,233.62 CON UN RUMBO SE 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 221.315 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 84**, DE COORDENADAS Y= 2,794,696.89 Y X= 658,423.81 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 457.175 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 83**, DE COORDENADAS Y= 2,795,092.79 Y X= 658,652.44 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 105.000 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 82**, DE COORDENADAS Y= 2,795,146.48 Y X= 658,562.21 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 62.383 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 81**, DE COORDENADAS Y= 2,795,200.50 Y X= 658,593.41 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 30.120 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 80**, DE COORDENADAS Y= 2,795,215.91 Y X= 658,567.53 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 87.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 79**, DE COORDENADAS Y= 2,795,291.69 Y X= 658,611.29 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 23.550 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 78**, DE COORDENADAS Y= 2,795,303.73 Y X= 658,591.05 CON UN RUMBO NE 29° 58' 38.36" Y UNA DISTANCIA DE 437.999 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 77**, DE COORDENADAS Y= 2,795,683.14 Y X= 658,809.90 CON UN RUMBO NE 30° 00' 18.21" Y UNA DISTANCIA DE 30.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 76**, DE COORDENADAS Y= 2,795,709.21 Y X= 658,824.96 CON UN RUMBO SE 17° 30' 42.07" Y UNA DISTANCIA DE 393.154 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 155**, DE COORDENADAS Y= 2,795,334.28 Y X= 658,943.26 CON UN RUMBO SW 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.626 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 154**, DE COORDENADAS Y= 2,794,738.96 Y X= 658,647.75 CON UN RUMBO SW 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 874.796 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SW 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE

DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO SE 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 146.271 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 153**, DE COORDENADAS Y= 2,793,157.43 Y X= 657,988.61 CON UN RUMBO NE 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 837.256 M, TENIENDO A LA DERECHA CON TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 152**, DE COORDENADAS Y= 2,793,870.21 Y X= 658,427.86 CON UN RUMBO NE 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 881.221 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 151**, DE COORDENADAS Y= 2,794,680.22 Y X= 658,774.89 CON UN RUMBO NE 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.466 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 150**, DE COORDENADAS Y= 2,795,275.40 Y X= 659,070.33 CON UN RUMBO NW 17° 19' 28.75" Y UNA DISTANCIA DE 579.746 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 148**, DE COORDENADAS Y= 2,795,828.84 Y X= 658,897.69 CON UN RUMBO NW 59° 15' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 315.098 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 147**, DE COORDENADAS Y= 2,795,989.89 Y X= 658,626.86 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 119.065 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 146**, DE COORDENADAS Y= 2,796,050.78 X= 658,524.54 CON UN RUMBO SW 31° 04' 26.19" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 73**, DE COORDENADAS Y= 2,795,951.89 X= 658,464.95 CON UN RUMBO NW 53° 45' 21.39" Y UNA DISTANCIA DE 16.497 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 72**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.65 X= 658,451.64 CON UN RUMBO SW 33° 05' 56.14" Y UNA DISTANCIA DE 18.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 71**, DE COORDENADAS Y= 2,795,946.48 X= 658,441.76 CON UN RUMBO NW 56° 54' 03.86" Y UNA DISTANCIA DE 5.504 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 70**, DE COORDENADAS Y= 2,795,949.49 X= 658,437.15 CON UN RUMBO NW 51° 47' 48.79" Y UNA DISTANCIA DE 12.325 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 69**, DE COORDENADAS Y= 2,795,957.11 X= 658,427.46 CON UN RUMBO NW 82° 22' 52.14" Y UNA DISTANCIA DE 32.435 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 68**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,395.31 CON UN RUMBO NW 90° 00' 00.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.285 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 67**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,367.03 CON UN RUMBO SW 45° 58' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 83.102 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 66**, DE COORDENADAS Y= 2,795,903.66 X= 658,307.27 CON UN RUMBO SW 47° 57' 47.82" Y UNA DISTANCIA DE 190.432 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 65**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.15 X= 658,165.83 CON UN RUMBO SW 58° 28' 29.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.990 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 64**, DE COORDENADAS Y= 2,795,760.99 X= 658,141.12 CON UN RUMBO SW 84° 55' 56.49" Y UNA DISTANCIA DE 29.612 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 63**, DE COORDENADAS Y= 2,795,758.37 X= 658,111.62 CON UN RUMBO NW 61° 24' 53.32" Y UNA DISTANCIA DE 34.145 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 62**, DE COORDENADAS Y= 2,795,774.71 X= 658,081.64 CON UN RUMBO NW 82° 01' 58.05" Y UNA DISTANCIA DE 14.313 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 61**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.69 X= 658,067.47 CON UN RUMBO SW 47° 41' 22.47" Y UNA DISTANCIA DE 192.061 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 60**, DE COORDENADAS Y= 2,795,647.41 X= 657,925.44 CON UN RUMBO SW 36° 43' 25.86" Y UNA DISTANCIA DE 47.702 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 59**, DE COORDENADAS Y= 2,795,609.17 X= 657,896.91 CON UN RUMBO SW 13° 00' 33.36" Y UNA DISTANCIA DE 479.510 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 58**, DE COORDENADAS Y= 2,795,141.97 X= 657,788.97 CON UN RUMBO SE 37° 07' 41.01" Y UNA DISTANCIA DE 39.954 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 57**, DE COORDENADAS Y= 2,795,110.12 X= 657,913.09 CON UN RUMBO SW 19° 06' 08.49" Y UNA DISTANCIA DE 5.858 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 56**, DE COORDENADAS Y= 2,795,104.58 X= 657,811.17 CON UN RUMBO SW 10° 19' 25.03" Y UNA DISTANCIA DE 57.936 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 55**, DE COORDENADAS Y= 2,795,047.58 X= 657,800.79 CON UN RUMBO NW 62° 12' 58.57" Y UNA

DISTANCIA DE 74.601 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 54**, DE COORDENADAS Y= 2,795,082.36 X= 657,734.79 CON UN RUMBO SW 33° 22' 13.09" Y UNA DISTANCIA DE 82.104 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 53**, DE COORDENADAS Y= 2,795,013.79 X= 657,689.62 CON UN RUMBO SW 27° 26' 42.72" Y UNA DISTANCIA DE 58.091 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 52**, DE COORDENADAS Y= 2,794,962.24 X= 657,662.85 CON UN RUMBO SW 22° 45' 24.10" Y UNA DISTANCIA DE 20.143 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 36**, DE COORDENADAS Y= 2,794,943.66 X= 657,655.06 CON UN RUMBO SW 21° 02' 18.83" Y UNA DISTANCIA DE 42.707 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 37**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.80 X= 657,639.73 CON UN RUMBO SW 02° 06' 26.56" Y UNA DISTANCIA DE 23.199 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 38**, DE COORDENADAS Y= 2,794,880.62 X= 657,638.87 CON UN RUMBO SW 21° 52' 57.36" Y UNA DISTANCIA DE 47.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 39**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.53 X= 657,621.16 CON UN RUMBO NW 69° 07' 53.05" Y UNA DISTANCIA DE 69.182 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 40**, DE COORDENADAS Y= 2,794,861.17 X= 657,556.52 CON UN RUMBO NW 58° 58' 30.46" Y UNA DISTANCIA DE 81.176 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 41**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.01 X= 657,486.96 CON UN RUMBO NW 69° 43' 57.29" Y UNA DISTANCIA DE 42.132 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 42**, DE COORDENADAS Y= 2,794,888.42 X= 657,447.43 CON UN RUMBO SW 60° 20' 58.99" Y UNA DISTANCIA DE 72.882 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 43**, DE COORDENADAS Y= 2,794,852.36 X= 657,384.09 CON UN RUMBO SW 51° 51' 00.28" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 44**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.68 X= 657,364.14 CON UN RUMBO SW 46° 15' 36.91" Y UNA DISTANCIA DE 59.683 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 45**, DE COORDENADAS Y= 2,794,795.42 X= 657,321.02 CON UN RUMBO SW 76° 53' 39.92" Y UNA DISTANCIA DE 70.894 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 46**, DE COORDENADAS Y= 2,794,779.35 X= 657,251.97 CON UN RUMBO SW 29° 14' 36.44" Y UNA DISTANCIA DE 52.667 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 47**, DE COORDENADAS Y= 2,794,733.39 X= 657,226.24 CON UN RUMBO SW 15° 06' 49.61" Y UNA DISTANCIA DE 13.854 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 48**, DE COORDENADAS Y= 2,794,720.02 X= 657,222.63 CON UN RUMBO NW 78° 30' 00.05" Y UNA DISTANCIA DE 29.173 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 49**, DE COORDENADAS Y= 2,794,725.83 X= 657,194.04 CON UN RUMBO SE 01° 32' 20.49" Y UNA DISTANCIA DE 197.343 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 50**, DE COORDENADAS Y= 2,794,528.56 X= 657,199.34 CON UN RUMBO SW 17° 52' 25.40" Y UNA DISTANCIA DE 78.726 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 51**, DE COORDENADAS Y= 2,794,453.64 X= 657,175.18 CON UN RUMBO SE 74° 30' 41.57" Y UNA DISTANCIA DE 17.418 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 22**, DE COORDENADAS Y= 2,794,448.98 X= 657,191.96 CON UN RUMBO SW 09° 31' 01.55" Y UNA DISTANCIA DE 349.302 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 21**, DE COORDENADAS Y= 2,794,104.49 X= 657,134.21 CON UN RUMBO SE 21° 00' 19.31" Y UNA DISTANCIA DE 94.377 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 20**, DE COORDENADAS Y= 2,794,016.38 X= 657,168.04 CON UN RUMBO SE 46° 07' 11.51" Y UNA DISTANCIA DE 111.042 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 19**, DE COORDENADAS Y= 2,793,939.42 X= 657,248.08 CON UN RUMBO SW 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 282.161 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 12**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.30 X= 657,101.53 CON UN RUMBO NW 89° 24' 42.12" Y UNA DISTANCIA DE 17.582 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE A**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.48 X= 657,083.95 CON UN RUMBO NW 42° 19' 17.51" Y UNA DISTANCIA DE 176.680 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 1**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **203-11-20.80 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

**POLÍGONO 2:**

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SO 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL CORREDOR URBANO, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO NO 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 196.851M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 120**, DE COORDENADAS Y= 2,793,245.11 Y X= 657,656.89 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 629.158M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS Y= 2,793,402.53 Y X= 657,047.74 CON UN RUMBO NE 14° 13' 58.89" Y UNA DISTANCIA DE 97.962M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS Y= 2,793,497.48 Y X= 657,071.82 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 91.974M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS Y= 2,793,520.49 Y X= 656,982.78 CON UN RUMBO NE 50° 43' 20.72" Y UNA DISTANCIA DE 27.914M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS Y= 2,793,538.16 Y X= 657,004.38 CON UN RUMBO NE 60° 45' 39.28" Y UNA DISTANCIA DE 58.081M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS Y= 2,793,566.53 Y X= 657,055.06 CON UN RUMBO NE 42° 10' 18.71" Y UNA DISTANCIA DE 58.803M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS Y= 2,793,610.11 Y X= 657,094.54 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 905.287M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS Y= 2,794,383.72 Y X= 657,564.73 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 410.177M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA RESERVA DE CRECIMIENTO 3, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS Y= 2,794,170.68 Y X= 657,915.25 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 454.053M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **85-63-60.33 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo 6, en términos de la fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 30 de noviembre de 2011.

Número 143

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6102.-</b> Expediente 00791/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6271.-</b> Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 6103.-</b> Expediente 00988/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6272.-</b> Expediente Número 00394/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 6146.-</b> Expediente Número 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 6273.-</b> Expediente Número 747/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Acta de Nacimiento.	11
<b>EDICTO 6147.-</b> Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 6274.-</b> Expediente Número 823/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 6148.-</b> Expediente Número 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	<b>EDICTO 6275.-</b> Expediente Número 00087/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 6150.-</b> Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 6276.-</b> Expediente Número 01286/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
<b>EDICTO 6151.-</b> Expediente Número 00244/1998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 6277.-</b> Expediente Número 973/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 6152.-</b> Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 6278.-</b> Expediente Numero 113/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 6194.-</b> Expediente Número 684/2006, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 6290.-</b> Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6260.-</b> Expediente Número 674/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	6	<b>EDICTO 6291.-</b> Expediente Número 00293/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6261.-</b> Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 6292.-</b> Expediente Número 00623/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6262.-</b> Expediente Número 00292/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6293.-</b> Expediente Número 00966/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6263.-</b> Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Sumario.	7	<b>EDICTO 6294.-</b> Expediente Número 01051/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
<b>EDICTO 6264.-</b> Expediente Número 00491/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7	<b>EDICTO 6295.-</b> Expediente Número 01343/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6265.-</b> Expediente Número 565/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 6296.-</b> Expediente Número 00923/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 6266.-</b> Expediente Número 912/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 6297.-</b> Expediente Número 1779/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6267.-</b> Expediente Número 00387/2011, relativo al Juicio Hipotecario	8	<b>EDICTO 6298.-</b> Expediente Número 01550/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6268.-</b> Expediente Número 322/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial.	9	<b>EDICTO 6299.-</b> Expediente Número 1306/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 6269.-</b> Expediente Número 01357/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	<b>EDICTO 6300.-</b> Expediente Número 00883/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6270.-</b> Expediente Número 160/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 6301.-</b> Expediente Número 455/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6302.-</b> Expediente Número 57/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6303.-</b> Expediente Número 1945/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6304.-</b> Expediente Número 01202/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6305.-</b> Expediente Número 01238/2011 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6306.-</b> Expediente Número 01225/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6307.-</b> Expediente Número 01215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6308.-</b> Expediente Número 00735/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6309.-</b> Expediente Número 00862/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6310.-</b> Expediente Número 00119/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6311.-</b> Expediente Número 1967/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6312.-</b> Expediente Número 382/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6313.-</b> Expediente Número 00923/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6314.-</b> Expediente Número 00425/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6315.-</b> Expediente Número 1122/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 6316.-</b> Expediente Número 1519/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	18
<b>EDICTO 6317.-</b> Expediente Número 01507/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6318.-</b> Expediente Número 1743/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6319.-</b> Expediente Civil Número 0004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 6320.-</b> Expediente Numero 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
<b>EDICTO 6363.-</b> Expediente Número 01807/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	20
<b>EDICTO 6078.-</b> Expediente Número 01364/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00791/2005 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V. y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderados legales de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y posteriormente continuado por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo como apoderado legal de CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V. y continuado por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado legal del C. JOSÉ MARTÍN MORALES SEGURA, en contra de MARTÍN SÁNCHEZ CORNEJO Y ANA DELIA GÓMEZ COLUNGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Andador Orca, número 116, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias en planta baja: AL NORTE, en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa número doce y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL SUR, en ocho metros cinco decímetros con planta baja de casa número diez; AL ESTE, en un metro quince centímetros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de condominio; AL OESTE, en cuatro metros con área común al régimen (acceso) en planta alta: AL NORTE, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número doce; AL SUR, en seis metros, cincuenta centímetros, con planta alta de casa número diez; AL ESTE, en cuatro metros, con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); y AL OESTE en cuatro metros, con vacío a área común al régimen, siendo postura legal la cantidad \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA

ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.  
6102.- Noviembre 22 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00988/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S.DE R.L. DE C.V., continuado por el C. Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Marco Antonio Roel Martín del Campo, apoderado legal del C. Dr. José Martín Goytortua García, en contra de los C.C. EMILIO ACOSTA COBOS Y MARÍA MÓNICA IRASEMA CANTÚ DÍAZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los demandados los C.C. EMILIO ACOSTA COBOS Y MARÍA MÓNICA IRASEMA CANTÚ DÍAZ, el que se identifica como Finca Número 21003, municipio Madero, tipo de inmueble condominio mixto, vivienda 8, manzana 3, condominio tres, superficie: 54.40 metros cuadrados, medidas y colindancias: planta baja, AL NORTE: 6.50 metros con planta baja de casa numero 7, AL SUR: 6.50 metros con planta baja de casa numero 9, AL ESTE: 4.00 metros con área privativa de la casa (jardín), AL OESTE: 4.00 metros con área común del régimen, planta alta; AL NORTE: 6.50 metros con planta alta de casa numero 7, AL SUR: 6.50 metros con planta alta de casa numero 9, AL ESTE: 4.00 metros con vacío a área privativa de la casa (jardín), AL OESTE: 4.00 metros con vacío a área común del régimen, correspondiéndole el 3.1599% de indiviso, titulares Emilio Acosta Cobos y María Mónica Irasema Cantú Díaz.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura base del remate en 106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para este fin es dado el presente a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

6103.- Noviembre 22 y 30.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Fernando Escobedo Hernández, endosatario en procuración de VÍCTOR PÉREZ ÁLVAREZ, y continuado por el C. Lic. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de mandatario judicial, en contra de la C. MARÍA DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle H. del Chapultepec número 1902 Nte, esquina Magiscatzin, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 207.82 m2, propiedad de MA. DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas, sobre Avenida Héroes de Chapultepec, servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, transporte urbano; escuelas a 500 m, instituciones bancarias a 1000 m, hospitales o clínicas a 1800 m, iglesias a 500 m y centros comerciales importantes a 1.0 k con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.38m con propiedad de Eduardo Rodríguez Avendaño; AL SUR en 20.38 m, con calle Magitatzin; AL ESTE en 10.20m con calle Alameda (hoy Héroes de Chapultepec); AL OESTE en 10.20 m, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, con los siguientes datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 25147, Legajo 503 de fecha 06 de junio de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

6146.- Noviembre 22, 24 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por autos de fechas diecisiete y diecinueve ambos del mes de octubre y del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00792/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS GARCÍA PLATA, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado, lote de terreno identificado como lote 19, manzana 12, ubicado en la calle Caracas número 337, Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L., con lote 129; AL SUR en 6.50 M.L. con calle Caracas; AL ORIENTE en 14.00 M.L., con lote 20; y AL PONIENTE en 14.00 M.L., con lote 18, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno, y 62.73 m2 de construcción en el existente, e identificado actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 63674, a nombre del C. JUAN CARLOS GARCÍA PLATA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, también se ordena dicha publicación en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$41,886.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6147.- Noviembre 22, 24 y 30.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en el

Expediente 01402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. FRANCISCO GUTIÉRREZ ORTIZ Y GABRIELA LUCIA GARCÍA ALCALÁ, en contra de CAJA POPULAR EL PARAÍSO, S.C. DE R.L., y/o OPCIÓN COOPERATIVA Y DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., JAVIER VÁZQUEZ LUNA Y AGUSTÍN MELÉNDEZ LUCIO, consistente en:

a).- Departamento en condominio, ubicado en el Boulevard Costero Playa de Miramar, Departamento 1, Primer Nivel, condominio denominado "Carasol", en ciudad Madero, Tamaulipas, Proindiviso de 5.44 %, con superficie de 176.21 metros cuadrados.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, como Finca N° 8160, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial en N.R.- \$ 3, 066,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del diez por ciento.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días naturales.- Lo anterior es dado a los diez y siete días del mes de octubre del dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6148.- Noviembre 22, 24 y 30.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00234/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO JORGE ALBERTO GALVÁN GARCÉS en contra de ROSAURA RESENDEZ RAGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% del bien inmueble ubicado en calle 36 Matamoros y Guerrero, número 2008, colonia Miguel Alemán del plano oficial de esta ciudad, con una superficie total de 102.34 m2 y las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 5.95 metros con Andador 3; AL SUR en 5.95 metros con lote 5; AL ESTE en 17.20 con lote 10; y AL OESTE en 17.20 metros con lote 12; inscrito como Finca Número 26887 del municipio de Victoria, Tamaulipas en el Registro Público de la Propiedad del Estado, el 50% de la propiedad con valor comercial de \$156,153.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención de la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; señalándose las ONCE HORAS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que

tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6150.- Noviembre 22, 24 y 30.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00244/1998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R. L. DE C.V. en contra de SÚPER BOTICA MONTERREY, S.A. DE C.V. Y OTROS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

"Vivienda ubicada en la Av. Gral. Lauro Villar Esquina con Roberto F. García S/N, de la colonia Modelo edificada en la manzana 02, fracción lote No. 8 fila 3, con superficie de terreno de 72.00 m2 y superficie de construcción de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 12.00 mts con Av. Gral. Lauro Villar, AL SURESTE, en 6.00 mts con fracción del mismo lote 8, propiedad que eso fue de Abdón García, AL SUROESTE, en 12.00 mts con fracción lote No. 8, propiedad que eso fue de Abdón García, AL NOROESTE, en 6.00 mts calle Roberto F. García.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el numero de Finca 43720, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

"Vivienda ubicada en la Av. Manuel Cavazos Lerma S/N, de la colonia Praxedir Balboa edificada en la manzana 15, lote no. 8, con superficie de terreno de 343.00 m2 y superficie de construcción de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.50 mts con lote No. 6 y 7, AL SUROESTE, en 11.25 mts con Periférico Manuel Cavazos Lerma, AL ESTE, en 30.50 mts con lote No. 7, AL OESTE, en 37.00 mts con lote No. 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el numero de Finca 40328, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,771,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y que lo es la cantidad de \$1'180,666.66 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado valuado por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6151.- Noviembre 22, 24 y 30.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre

del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 137/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL en contra de JOSÉ DAVID WILLIAMSON OSTI Y BEATRIZ DEL CARMEN SOSA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno rustico denominado El Plátano, con una superficie de 66-73-29 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea ligeramente quebrada de 344.10 metros rumbo N 84°, 29' E y 531.55 metros rumbo N 84° 30' E, linda con propiedad que lo fue de la C. Adela V. Viuda de Legorreta; AL SUR en línea ligeramente quebrada de 271.70 metros rumbo S 84° 16' W y 122.25 metros rumbo a S 84° 41' W, linda con propiedad que es o fue de la C. Emma Osti de Williamson; AL ORIENTE en línea ligeramente quebrada de 137.55 metros rumbo S 5° 50' E, 101.80 rumbo S 6°, 14' E 117.75 metros rumbos 5°, 46' E, 141.85 metros rumbos 6°, 21' E, 400 metros S 6° 13' E, linda con terrenos de Santa Juana; y AL PONIENTE linda con resto del mismo terreno, raya empedrada de por medio, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo los siguientes datos: finca 23225 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 06 de mayo del 2009, el cual tiene un valor comercial de \$ 1,261,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) dictamen pericial que obra en autos según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, así como en los Estrados del Juzgado y la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2011.- El C. Secretario Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6152.- Noviembre 22, 24 y 30.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 684/2006, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. RAFAEL ROLANDO CRUZ AYALA, en contra de los C.C. JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Y CAROLINA CASTILLO SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno número ocho, manzana f, de la colonia Ganadera de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 197.00 m<sup>2</sup>., ciento noventa y siete metros cuadrados, y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORESTE: en 19.29 metros, con lote número nueve; AL SURESTE: en 10.10 metros, con lote de terreno número veinte; AL SUROESTE: en 20.11 metros, con el lote de terreno número siete; y AL NOROESTE: en 9.94 metros, con la calle Venustiano Carranza.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 3646, Legajo 6-073, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 19 de mayo del año 2004.- quedando la hipoteca registrada en la Sección Segunda, Número 8524, Legajo 6-171, de fecha 15 de diciembre del año 2005.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 78,800.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día seis de diciembre del año dos mil once a las diez horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día trece de octubre de dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6194.- Noviembre 23 y 30.-2 v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ  
PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 674/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARTHA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, ordenándose en fecha tres de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 08 de Noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6260.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil once ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSHUA RAÚL MARTÍNEZ VIZCARRA, en contra de la C. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE, y por auto de fecha trece de octubre del año dos mil

once, se ordenó el emplazamiento de la demanda por edictos, a quien se le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con la demandada la C. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE, con fundamento en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- Se emplace a la Sra. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE, a través de edictos como lo prevé el artículo 67 fracción VI y VII del Código Civil en Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.- Aperciéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se publicará en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 27 octubre de dos mil once.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6261.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.  
ADRIANA CECILIA RESENDEZ HERNÁNDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de abril dos mil once, radicó el Expediente Número 00292/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S. A. DE C.V. en contra de ADRIANA CECILIA RESENDEZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6262.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ MARIO RANGEL PICASO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Sumario, promovido por VICTORIA VEGA VARGAS, en contra de JOSÉ MARIO RANGEL PICASO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- El pago de una pensión alimenticia definitiva que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita y de nuestra menor hija Ana María Rangel Vega a razón del 50% (cincuenta por ciento) del sueldo, vale de despensa y de todas aquellas prestaciones laborales que obtiene el señor JOSÉ MARIO RANGEL PICASO como empleado de la Comisión Federal de Electricidad Adscrito actualmente a la División Valle de México Sur, en la Zona Coapa con domicilio en Avenida Francisco Goitia número 11, colonia Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco en el Distrito Federal a cuyo representante legal se deberá girar oficio para que proceda al descuento de a Pensión Alimenticia que sea decretada a nuestro favor."

"b).- El beneficio de Atención Medica a nuestro favor a través del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, a cuyo representante legal se deberá girar oficio para que proceda a la afiliación correspondiente, en razón a que el demandado tiene ese beneficio derivado de su relación laboral con la Comisión Federal de Electricidad."

"c) El aseguramiento por los conductos legales correspondientes de la pensión Alimenticia Definitiva que sea decretada."

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil once, se ordenó por medio de edictos a el demandado JOSÉ MARIO RANGEL PICASO debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia, los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de noviembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6263.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA INÉS VÁZQUEZ DE GUTIÉRREZ  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se radicó el Expediente Número 00491/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la C. MARÍA INÉS VÁZQUEZ DE GUTIÉRREZ Y DEL C.

DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL promovido por la C. MARÍA IMELDA ACUÑA SEGOVIA en contra de Usted, ordenándose el presente edicto en fecha veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6264.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 27 de Octubre del 2011

A LA C. OLGA NANCY RENTERIA ESPINOZA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diez, ordena la radicación del Expediente Número 565/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO en contra de OLGA NANCY RENTERIA ESPINOZA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente, de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniera a sus intereses.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6265.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. LEONARDO TOBIÁS FRANCO Y  
BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ.  
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 912/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Julio Ulises Ramos García, en su carácter de apoderado de legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. LEONARDO TOBIÁS FRANCO Y BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los días (23) veintitrés del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de fecha diecisiete de mayo, del año en curso, signado por el Lic. Julio Ulises Ramos García, en su carácter

de apoderado de legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de LEONARDO TOBIÁS FRANCO Y BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en Condominio "La Esperanza" ubicado en calle Belisario Domínguez (antes Triunfo) número 601 sur, departamento 17, Quinto Piso, entre calles Alfonso G. Alarcón (antes Amargura) y Dr. Carlos Canseco en la colonia del pueblo en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89190 de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente 00912/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniera, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial. Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco Ferrer Guardia número 1201 poniente entre Sonora y Saltillo en ciudad Madero, Tamaulipas autorizándose para oír y

notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda autorizándose a los ciudadanos que menciona, en virtud de que no reúnen los requisitos del artículo 52 del Código Adjetivo Civil.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Julio Ulises Ramos García, quien actúa dentro del Expediente 00912/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada LEONARDO TOBIÁS FRANCO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a LEONARDO TOBIÁS FRANCO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expidanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Altamira, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Visto el expediente de nueva cuenta Número 00912/2010, y en complemento al proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil once en los mismos términos del mismo notifíquese a la C. BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ.- Notifíquese.- Así y con apoyo en el artículo 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6266.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ACOSTA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00387/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado, del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de agosto del 2007, entre mi representado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ACOSTA, bajo el número de crédito 2807208629, de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera de dicho Contrato: de rédito, el cual se acompaña como documento base de la acción y como consecuencia de lo anterior el pago de 135.8500 VSM (veces el salario mínimo mensual), que equivalen, a la cantidad de \$237,300.59 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 59/100 M.N.); que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado de fecha 12 de noviembre del 2010, que acompaño, expedido por el Licenciado Manuel Ortíz Reyes en su carácter de Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1, 3 fracción VI, 4 Fracción XVIII y 19 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y que incluye Saldo de Capital Adeudado, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios debidamente desglosados. B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. C).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Mediante auto de fecha tres de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ACOSTA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 531, 532, 535 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

25 del mes de octubre de 2011.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6267.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 27 de Mayo del 2011  
C. SONIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALERIO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de Marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 322/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de abandono de menor, promovido en su contra por la C. JUAN GABRIEL VILLARREAL CASTAÑEDA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. SONIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALERIO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6268.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN MANUEL VALLADARES MATA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01357/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS, endosatario en procuración de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 44,958.68 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 7.70 %, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del

término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secreta de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6269.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN SILVESTRE APARICIO MARTÍNEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 160/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA NEREIDA MATA GONZÁLEZ, en contra de JUAN SILVESTRE APARICIO MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de enero de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.

H. Matamoros, Tam., 15 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6270.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C.  
JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO,  
Y AL C.  
GABRIEL SANTOS CAMPO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVESAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO Y GABRIEL SANTOS CAMPO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de

sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6271.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA.  
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00394/2011 radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ENRIQUE CHÁVEZ AGUILERA en contra de JAVIER CHÁVEZ AGUILERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (01) uno días de mes de abril del año dos mil once (2011).- A sus antecedente el escrito de fecha veinticinco de marzo del año en curso, signado por ENRIQUE CHÁVEZ AGUILERA, con los documentos y copias simples que se aoon1pahan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva de Dominio en contra de JAVIER CHÁVEZ AGUILERA, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y Formar Expediente 00394/2011.- Y previamente a ordenar su emplazamiento gírese oficio al Vocal Ejecutivo del instituto Federal Electoral; así como a los representante legal de Comisión federal de Electricidad, e Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que informen a este Juzgado su en su base de datos aparece registrado el nombre del C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA, y en caso de ser positivo lo informe a este Juzgado.

Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Antonio Matienzo No. 104 Nte. Altos zona centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701. publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las parten, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 60, 07, 192, 185, 228, 227, 462, y 463 del Ordenamiento Procesal Civil.-

Notifíquese Personalmente.- Así lo proveen y firma la Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con quien actúa con Testigos de Asistencia Lic. Carmen Julia Balleza Reynoso y Lic. Esperanza Pérez Rodríguez, qua autorizan y dan fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. HUMBERTO ENRIQUE SALAS CHÁVEZ, quien actúa dentro del Expediente 00394/2011, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autorizada fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 días del mes de noviembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6272.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARTIN OLGUÍN GARCÍA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil once, ordenó la a radicación del Expediente Número 747/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por la C. MARCELA GUADALUPE CRUZ BARRERA, en representación de su menor hija KARLA AMÉRICA AYALA CRUZ O KARLA

AMÉRICA OLGUÍN CRUZ, en contra de los C.C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, del C. Oficial Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, CESAR AYALA LEAL Y MARTÍN OLGUÍN GARCÍA, en el cual se le demanda lo siguiente: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de actas de nacimiento a nombre de KARLA AMÉRICA AYALA CRUZ Y KARLA AMÉRICA OLGUÍN CRUZ.- B).- La inexistencia de las actas anteriores.- C).- El registro de la menor KARLA AMÉRICA CRUZ.

Ordenándose emplazar al C. MARTIN OLGUÍN GARCÍA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6273.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DEL SAGRARIO VELÁZQUEZ OLIVARES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 823/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO SEPÚLVEDA MEDINA en contra de MA. DEL SAGRARIO VELÁZQUEZ OLIVARES y, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y, en el de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además de que no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6274.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MA. SIMONA ESTHELA ALMENDÁRIZ RANGEL  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. MA. SIMONA ESTHELA ALMENDÁRIZ RANGEL, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil once, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$ 533,391.78 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal vigente, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y de su convenio modificatorio y que se exhiben como base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$ 25,707.64 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 64/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales vencidas y derivadas del contrato de crédito su convenio modificatorio base de la acción.

c).- El pago de la cantidad de \$ 711.42 (SETECIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$ 1,041.43 (UN MIL CUARENTA Y UN PESOS 43/100M.N.), por concepto de primas de seguro de vida vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción.

e).- El pago de la cantidad de \$ 1,148.25 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de daños vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción.

f).- El pago de la cantidad de \$ 1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 001100 M.N.), por concepto de autorización diferida.

g).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décima primera del contrato base de la acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

h).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 31 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6275.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. IT ARRENDADORA, S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01286/2010, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. DOLORES IMELDA NAVA RODRÍGUEZ Y ANTONIO VÍCTOR ECHEGOYEN GUZMÁN en contra usted, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión jurídica del contrato de arrendamiento y la entrega del bien inmueble en las condiciones que se encontraba.

B).- El pago de las rentas vencidas a partir del mes de junio de 2010, hasta el mes de octubre del mismo año.

C).- El pago de los daños sufridos al inmueble de nuestra propiedad, causados por el incendio.

D).- El pago de la cantidad mensual de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de perjuicios, desde el mes de noviembre del año en curso, en razón de la privación de ganancias de renta del inmueble, hasta el pago de los daños sufridos al mismo.

E).- El pago de todos y cada uno de los servicios públicos con los que cuenta el inmueble, como luz y agua, vencidos y no cubiertos por el inquilino hasta el mes de octubre de 2010.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en este Juicio, hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6276.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARCELA GARCÍA GODOY.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. HÉCTOR MONTEMAYOR ESCOBEDO en contra de la C. MARCELA GARCÍA GODOY, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal que establece el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B.- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, se ordeno emplazara la demandada por medio de edicto.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía; además apercibiéndosele que en caso dé q) e no señale domicilio dentro de este Distrito Judicial, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 21 de octubre de 2011.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6277.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en, Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, radico el Expediente Numero 113/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan José de la Garza Govela, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, a quien le reclama las siguiente prestaciones.

I.- El pago de la cantidad de \$ 1'555,916.17 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 M.N.) por concepto de capital.- II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.- III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada ; en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- V.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y los que de él se derive.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado EL C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a siete días de diciembre del dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6278.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01220/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL LÓPEZ PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA MARTHA CORTINAS PÉREZ VIUDA DE LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6290.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00293/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RANGEL BERNAL, promovido por CAROLINA BADILLO BERNAL, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por, UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6291.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil once, el Expediente Número 00623/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRUZ VENEGAS GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. CRUZ ANTONIO VENEGAS CEBALLOS, SAN JUANA LUCIA VENEGAS CEBALLOS, Y MARÍA GUADALUPE VENEGAS CEBALLOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince

días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6292.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 15 de Julio de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MONTALVO MALDONADO y JOSÉ BERNAL GALLEGOS, denunciado por MA. GUADALUPE MEZA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6293.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GALVÁN ÁVILA, quien falleciera en fecha (26) veintiséis de mayo de (2011) dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. NELSON GABRIEL ZAPATA GALVÁN.

Expediente registrado bajo el Número 01051/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6294.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01343/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. EFRAÍN GUADALUPE MARTÍNEZ JIMÉNEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6295.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO GÓMEZ RUBIO, Y CELESTINA HUERTA FACUNDO, denunciado por JOSÉ LUIS GÓMEZ HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6296.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1779/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH EUGENIA PEÑA VÉLEZ, denunciado por JUAN DELGADO SERNA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6297.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01550/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA CASTILLO MARTÍNEZ, denunciado por C.C. LICENCIADOS RAMIRO MENDIOLA BAZALDUA Y LILIANA J. RUIZ MENDOZA, en su carácter de Mandatario Jurídico de la JULIA CASTILLO CÓRDOVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días cortados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6298.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de octubre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 1306/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR MEDINA SÁNCHEZ, denunciado por IMELDA, MA. GUADALUPE, ROSENDO Y ANA MARÍA todos de apellidos MEDINA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6299.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA GUERRERO GONZÁLEZ, denunciado por el C. TRINIDAD PADRÓN MAYORGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6300.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO ARELLANO DÍAZ promovido por ANA SILVIA LÓPEZ VALLEJO Y ROGELIO ARELLANO LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 00 de del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6301.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Segundo Distrito Judicial.

##### Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 57/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAMIRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el veintisiete de agosto de dos mil dos, en primera ampliación del Pueblito, El Higo, Veracruz, siendo la denunciante DALILA RAMÍREZ ESPINO, en su carácter de hija, del autor de la sucesión; debiéndose, publicar un edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación, en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores, en su caso, para que, comparezcan a deducirlos, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha, de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el diez de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Soto la Marina, Tam., a 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria del Ramo Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6302.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de noviembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1945/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER TORRES ZAMARRIPA, denunciado por ENEDELIA MARÍN MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6303.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01202/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ FLORES JIMÉNEZ, denunciado por la C. MA. ELVIRA ESCOBAR FONSECA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6304.- Noviembre 30.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01238/2011 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO ROSALES PÉREZ Y EGLANTINA RODRÍGUEZ CASTILLEJA, denunciado por la C. PAULA ROSALES RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se consideren, con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6305.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01225/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN NARVÁEZ DELGADO, denunciado por la C. IRMA RANGEL MORENO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6306.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01215/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LUCIA DURAN ALEJANDRO, denunciado por el C. PEDRO MOYEDA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6307.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil once, el Expediente Número 00735/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ VARGAS, denunciado por la C. FRANCISCA DELGADO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6308.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARDONIO REYES CASTILLO, denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL REYES CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6309.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

Tula, Tam., 14 de noviembre de 2011

Por acuerdo dictado con fecha uno de noviembre del dos mil once, el Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00119/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por FELICITAS ALVARADO FORTUNA, a bienes de DOMINGO CRUZ DÍAZ.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

6310.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1967/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ENRIQUE ZAPATA FLORES,

denunciado por la C. ELIZABETH AQUINO ROMERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la promovente como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6311.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 382/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HOMERO GUAJARDO DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSEFA GUAJARDO DE LEÓN.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6312.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM RODRÍGUEZ QUINTANA Y ANDREA MARTÍNEZ COVARRUBIAS, denunciado por ANA LIDIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.

Cd. Mante, Tam., 07 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6313.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Noviembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00425/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO TAKASITA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6314.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de septiembre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 1122/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ TORRES, denunciado por MA. CONCEPCIÓN PÉREZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6315.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de Noviembre del dos mil siete, el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1519/2007, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de DARÍO CUARENTA MARTÍNEZ, promovido por CRISTINA CUARENTA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

N. Laredo, Tamps., a 19 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6316.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01507/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ GARCÍA GÓMEZ y MA. DE LA LUZ SÁNCHEZ RUIZ, denunciado por BENJAMÍN, ROSA, REMIGIA, QUINTINA, JUSTO, MA. ELENA, HILARIA, DELIA, YOLANDA, Y ARNULFO DE APELLIDOS GARCÍA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6317.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1743/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BENJAMÍN CORONADO LOZANO, denunciado por la C. MARGARITA BERUMEN CACHO, SANDRA MÓNICA Y BENJAMÍN ambos de apellidos CORONADO BERUMEN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6318.- Noviembre 30.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

La C. Licenciada Gabriela Irlanda Sánchez García, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en González, Tamaulipas, ordeno dentro del Expediente Civil Número 0004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ALBERTO TORRES MADRIGAL en contra de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ, sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en calle 2 de Enero número 115 manzana 19, lote 5, zona centro de Villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, propiedad de la C. Ma. Berta Rincón Hernández.- Características Urbanas:

Clasificación de la zona.- comercial.- Tipo de Construcción: Comercios de segundo nivel; índice de saturación en la zona: 95%.; Población: media; Contaminación ambiental: baja, sin registros; Uso del suelo: habitacional; Vías de acceso e importancia de las mismas: carretera Tampico-Mante a 600 m.; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; Drenaje y Alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; Red de electrificación: con suministro a través de redes aéreas; Alumbrado público: con lámparas de yodo y sodio; Parámetro de Vialidades (guarniciones, cordones o machuelos): de concreto de sección trapecial; Banquetas y pavimento: de concreto hidráulico; Vialidades: Calles, vigilancia; Recolección de Desechos Sólidos (basura); Red telefónica: Área con postería de concreto; Centros comerciales y financieros importantes a: menos de 100 m.; escuelas a: 100 m.; hospitales o clínicas a 100 M.; Transporte urbano a: 100 m., sobre carretera Tampico-Mante.- Avalúo de Terreno y Construcciones.- Terreno.- Topografía y configuración: de forma regular y plana; Características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit. Misma calle; densidad habitacional: media; Intensidad de construcción: 1 unid. Habit/lote tipo; Servidumbre y/o restricciones: ninguna; Consideraciones adicionales: no hay; medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts., con calle 18 de Marzo; AL SUR, 16.00 mts., con calle 2 de Enero; AL ESTE, 20.00 mts., con Finca 837 y 20 m., con lote 6; AL OESTE, 40.00 mts., con lote 4.- Superficie construcción 240.00 m2., Superficie terreno 720.00 m2: Avalúo de Terreno y Construcciones.- Descripción General del Inmueble.- Uso actual: locales comerciales; Tipo de construcción: locales comerciales de un piso de mediana calidad; Calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; No. de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: 20 años; Vida útil remanente: 40 años; Calidad del proyecto: regular; Unidades rentables: una sola en su conjunto.- Elementos de la Construcción.- Cimientos: zapatas corridas de concreto armado; Estructura: muros de carga, castillos y cerram. de conc. Armado; Muros: de block de 15x20x40 y de ladrillo; Techos: losa de concreto armado; Azoteas: impermeabilizada; Bardas: de block.- Aplanados: de mortero de cemento-arena; Plafones: de mortero de cemento-arena; Lambrines: No presenta; Pisos: de cemento; Escaleras: no tiene; Pintura: vinilica en buenas condiciones y esmalte en herrería; Recubrimientos especiales: no tiene.- Con un valor de: \$ 579,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS001100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Mixto de primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, LIC. GABRIELA I. SÁNCHEZ GARCÍA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6319.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 6.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Fernando Escobedo Hernández, endosatario en procuración de VÍCTOR PÉREZ ÁLVAREZ, y continuado por el C. Lic. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de mandatario judicial, en contra de la C. MARÍA DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle H. del Chapultepec número 1902 Nte., esquina Magiscatzin, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 207.82 m2, propiedad de Ma. del Pilar Alvarado de Rodríguez, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas, sobre Avenida Héroes de Chapultepec, servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, transporte urbano; escuelas a 500 m, instituciones bancarias a 1000 m, hospitales o clínicas a 1800 m, iglesias a 500m y centros comerciales importantes a 1.0 k. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.38 m con propiedad de Eduardo Rodríguez Avendaño; AL SUR en 20.38 m, con calle Magitcatzin; AL ESTE en 10.20 m con calle Alameda (hoy Héroes de Chapultepec); AL OESTE en 10.20 m, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Numero 25147, Legajo 503 de fecha 06 de junio de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la tabla de aviso o en la puerta de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6320.- Noviembre 30, Diciembre 6 y 8.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01807/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez, apoderado

general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del ciudadano NICOLÁS PECINA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Niké número 114, lote 22, manzana 128, Fraccionamiento Reservas Territoriales, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 9, AL SUR: 7.00 metros con calle Niké, AL ESTE: 18.00 metros con lote 21, AL OESTE: 18.00 metros con lote 23; y valuado por los peritos en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores a remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el rémate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6363.- Noviembre 30, Diciembre 6 y 8.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (26) veintiséis de octubre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 01364/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISÉS DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ CHONG, ordenó sacar a remate en primera almoneda día (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN PUNTO DE LAS (12:00) DOCE HORAS.

Lote de terreno y la casa sobre él construida ubicada en Andador Bahía de Kino número 227, manzana 1, condominio 4, vivienda 27, en el Conjunto Habitacional Bahía de Miramópolis, en ciudad Madero, Tamaulipas, consta con un área total construida de 53.85 m2 (cincuenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados) de superficie (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros, propiedad privada; AL ESTE en 11.08 metros, vivienda número 26 del mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros con área común del mismo condominio y AL OESTE en 11.08 metros, con vivienda número 28 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 7969, Legajo 6160, de fecha 23 de septiembre de 2004, del municipio de Madero, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, la postura legal será las dos terceras partes del valor pericial del inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de octubre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6078.- Noviembre 17 y 30.-1v2.